

Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.1: "INFORMES EN MATERIAL LABORAL, DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2016, PRESENTADO POR EL ABOGADO RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ, DIRECTOR LEGAL LABORAL."** Visto el informe de fecha 29 de marzo del año 2016, referente al trabajo realizado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, concerniente a las demandas interpuestas por empleados y ex empleados del Registro Nacional de las Personas (RNP). El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Dar por recibido el informe de fecha 29 de marzo de 2016, presentado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, Director Legal Laboral, referente al trabajo realizado por demandas interpuestas en contra del RNP. **2)** Se Instruye al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, para que en sus próximos informes, incluya las opciones legales o posibilidades con ventajas y desventajas para la Institución, de cada juicio.- **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

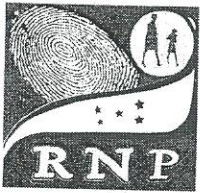
Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

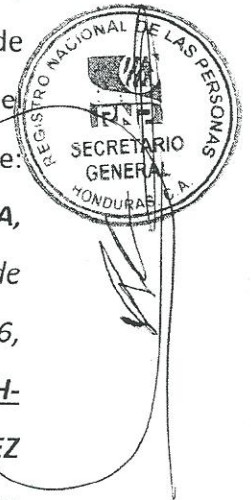
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4438	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

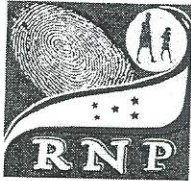
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2: "DICTAMEN EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, EN EL CASO DE SOLICITUD PRESENTADA AL DIRECTORIO DEL RNP, POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A FAVOR DE LA JOVEN IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ, AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Legal de fecha 06 de abril del año 2016, , que literalmente dice: **" ASESORIA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.) TEGUCIGALPA, M.D.C. SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. VISTA:** *La certificación del Punto de Acta No.6.16 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día 24 de Febrero del 2016, recibida el 11 de Marzo del 2016, que dice: "Punto de Acta No.6.16: Oficio No.470-DRH-16, de fecha 16 de Febrero del 2016, suscrita por La Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se remite solicitud, para que se le reconozca la antigüedad en el cargo a favor de la empleada **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, Auxiliar de Secretaria General y se ordena al Departamento Legal que proceda a emitir dictamen legal. **RESULTA:** Que la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, establece en su Oficio que la joven **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, mediante punto de Acta **No.5.4.1** de fecha 28 de Enero del*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016
Página 1 de 4
TRA



Registro Nacional de las Personas

2014, fue nombrada de forma temporal en el cargo de Soporte en Distribución de Identidades, del 17 de Febrero al 31 de Diciembre del 2014. **RESULTA:** Que la misma Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con la documentación respectiva, señala que la joven **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, tuvo incapacidad por cuarenta y dos (42) días, otorgada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por maternidad (Post-Natal), en el periodo comprendido del 16 de Diciembre del 2014 al 26 de Enero del 2015. **RESULTA:** Que mediante Acuerdo No. 020-2015, de fecha 09 de Enero del 2015, fue nombrada interinamente en el cargo de Auxiliar de la Secretaria General, por el periodo del 12 de Enero al 11 de Marzo del 2015 y posteriormente según acuerdo No.160-2015, de fecha 11 de Marzo del 2015, el Directorio del RNP la nombró de forma permanente a partir del 12 de Marzo del 2015. **RESULTA:** Que la incapacidad otorgada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a favor de la joven **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, cubrió 16 días, de su primera contratación es decir entre 16 de Diciembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2014 y 15 días en su segunda contratación es decir 12 de Enero del 2015 y el 26 de Enero del 2015, haciendo un total de treinta y un (31) días. Quedando un periodo intermedio sin contratación de once (11) días, pero cubiertos por la incapacidad otorgada por el IHSS. **RESULTA:** Que el Reglamento Interno del Trabajo del RNP señala que para los efectos relacionados con el caso de la antigüedad o tiempo de servicio, el computo se hará teniendo en cuenta el momento en que el empleado o funcionario haya ingresado al servicio, lo que indica que pueden ser en diferentes cargos, siempre que no haya interrupción. **RESULTA:** Que el Código del Trabajo señala: Que el Reglamento de Trabajo es el conjunto de normas obligatorias que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del



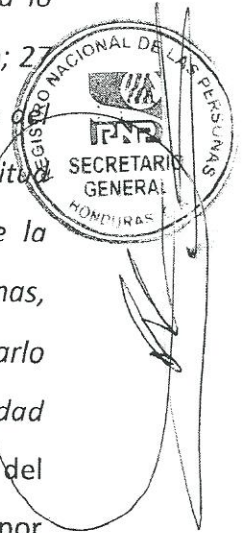
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

servicio. **RESULTA:** Que el mismo Código del Trabajo señala que en el caso de conflicto entre las Leyes de Trabajo o Previsión Social con las de cualquier otra índole, deben de predominar las primeras. **RESULTA:** Que el Código del Trabajo prohíbe la disminución, renuncia o tergiversación de los derechos de los trabajadores, pero no limita el otorgamiento de beneficios al trabajador. **RESULTA:** Que en el caso **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, no es limitante la no continuidad laboral por once (11) días para otorgarle el derecho a la antigüedad, por cuanto este periodo quedó intermedio entre la relación laboral del RNP, pero cubierta por una incapacidad del IHSS. En base a lo anterior y en aplicación de los Artículos, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento Interno del Trabajo del RNP; 3, 8 y 87 párrafo primero del Código del Trabajo señala esta Asesoría Legal. **DICTAMINA. QUE ES PROCEDENTE** la solicitud presentada por la joven **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, a través de la Jefatura del Departamento de Recursos humanos del Registro Nacional de las Personas, por lo que el Directorio del RNP en el uso de sus atribuciones legales y de estimarlo conveniente podrá otorgar a **IVETTE MICHELLE VALLADARES RODRIGUEZ**, la antigüedad en el servicio en el Registro Nacional de las Personas.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el Dictamen Legal de fecha 06 de abril del año 2016, suscrito por el Departamento de Asesoría Legal, concerniente al caso de la joven Ivette Michelle Valladares Rodríguez, Auxiliar de Secretaría General, en relación al reconocimiento de su antigüedad laboral; en tal sentido, se reconoce la antigüedad laboral de la joven Ivette Michelle Valladares Rodríguez, quien ingresó a laborar en el RNP a partir del 28 de enero del año 2014; en consecuencia el Departamento de Recursos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 3 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

Humanos, deberá efectuar las acciones de personal que correspondan.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General

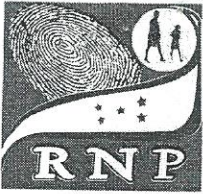
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 4 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.3: "SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INFORME Y AUDITORIA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA, RELACIONADO CON LA SUPUESTA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, REALIZADA EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO, PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CHIRINOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 28 de marzo de 2016, presentada por la señora **MARIA DEL CARMEN CHIRINOS**, que literalmente dice: *"Se solicita se me certifique el Informe de Inspectoría, así como el de la auditoría levantada en esta Institución sobre supuestos actos de falsificación de documentos, realizadas en la Regional de Olanchito, Departamento de Yoro. Señores: Directorio Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Yo, María del Carmen Chirinos, mayor de edad, soltera, hondureña, empleada del Registro Nacional de las Personas de Olanchito, Departamento de Yoro; accionando en mi condición de empleada en situación de suspensión, con respeto comparezco ante ustedes para solicitar que se me certifique y haga entrega tanto de la auditoría realizada por esta Institución, como del informe levantado por la Inspectoría de esta Institución, sobre actos realizados en la Regional de Olanchito y que fueron denunciados por la señora Nidia Ramona Navarro, en vista de que esa situación me está ocasionando perjuicios, ya que ella sin seguir ningún procedimiento interno, me denunció en el Ministerio Público y por lo cual sin hacer investigaciones me llevaron al Juzgado Penal donde actualmente de manera injusta enfrente un requerimiento fiscal por falsificación de documentos que no he realizado jamás, tengo conocimiento que el informe es el #21-2016 de la Inspectoría el que llegó a la Secretaría General el 17 de marzo del 2016. Como sé que no he*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

cometido ningún delito porque el día y la hora que supuestamente se cometió el hecho, yo no me encontraba en mi trabajo, porque había solicitado permiso para resolver asuntos de educación de uno de mis hijos, es por ello que siendo inocente pido su ayuda en hacerme entrega de los documentos que solicito para defenderme. A ustedes con respeto pido admitan esta petición y procedan a entregarme los documentos solicitados y para que me represente en estas diligencias le otorgo poder a la señora Hernández, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogado de Honduras con el No. 5346, quien atiende sus asuntos en el Edificio Villa Real de Comayagua, con teléfono 9972-5484, otorgándole las facultades del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Trasladar al Departamento de Asesoría Legal, la solicitud de fecha 28 de marzo del año 2016, presentada por la señora **MARIA DEL CARMEN CHIRINOS**, mediante la cual pide certificación del informe y auditoría realizada por el Departamento de Inspectoría, relacionado con la supuesta falsificación de documentos realizada en el Registro Civil Municipal de Olanchito, Departamento de Yoro; a efecto de que proceda a realizar el respectivo Dictamen Legal.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

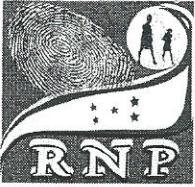
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5550	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Página 2 de 2

TRA

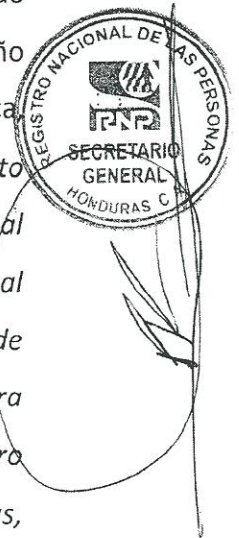
Ordinaria 07 de abril de 2016



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: "OPINION LEGAL EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL ARTÍCULO No. 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RNP, ENVIADA POR EL ABOGADO RIGOBERTO FLORES MEZA FIGUEROA, SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la Opinión Legal de fecha 09 de marzo del año 2016, suscrita por el Secretario General de la Procuraduría General de la República, Abogado **RIGOBERTO FLORES MEZA FIGUEROA**, que literalmente dice: *"El infrascrito Secretario General de la Procuraduría General de la República, CERTIFICA: La Opinión Legal y el Auto de Aprobación que literalmente dicen: Exp. No. PGR-135-2016.- Registro Nacional de las Personas (RNP). OPINION LEGAL No. PGR-DNC-12-2016. La Dirección Nacional de Consultoría de la Procuraduría General de la República por medio de la suscrita Consultora Jurídica, ha tenido a la vista el Expediente Administrativo con orden de entrada número PGR-135-2016, en los Despachos de esta Representación Legal del Estado de Honduras, que contiene la solicitud proveniente, del Registro Nacional de las Personas (RNP), que se relacionan con la solicitud de Dictamen por parte de esta Representación Legal del Estado, en relación a la reforma del Artículo No. 36 del Reglamento Interno de Trabajo de dicha Institución.- Habiendo analizado el mismo y en estricto cumplimiento a lo instruido en el auto de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por el señor Procurador General de la República, así como, en aplicación de los preceptos jurídicos relacionados al caso bajo examen, procede a emitir la siguiente Opinión Legal: 1.- Examinadas las presentes*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

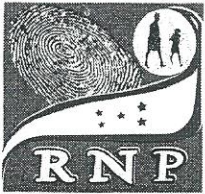
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

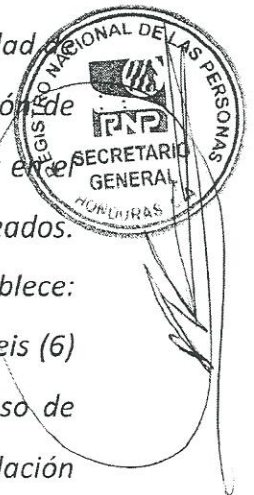
Página 1 de 5

TRA



Registro Nacional de las Personas

diligencias se estima a la vista de los datos y documentos aportados que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 62-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,390 de fecha 15 de mayo de 2004, aprobó la Ley del Registro Nacional de las Personas, estableciéndose en el numeral 2 del artículo 16: "Artículo 16.- Atribuciones Conjuntas. Son atribuciones conjuntas del Director y los Subdirectores las siguientes: 1)... 2) Aprobar los reglamentos, previo dictamen de la Procuraduría General de la República: 3)... 2. En fecha 21 de junio de 1990 la Secretaría del Trabajo aprobó al Registro Nacional de las Personas el Reglamento Interno de Trabajo; siendo la finalidad de dicho Reglamento, establecer las disposiciones y procedimientos en la administración de personal del Registro Nacional de las Personas, tendiente de lograr mayor eficiencia en el trabajo, un buen servicio al público y determinar los deberes y derechos de los empleados. El indicado Reglamento Interno de Trabajo, en sus Artículos 36, 86, 87 y 88 establece: "Artículos 36. La licencia no remunerada o sin goce de sueldo podrá otorgarse por seis (6) meses prorrogativa hasta otros seis (6) meses a solicitud del interesado. En el caso de prórroga, dicha solicitud deberá presentarse por escrito con quince (15) días de antelación al vencimiento, debiéndose acompañar pruebas suficientes que demuestre que subsisten las causas por las cuales se solicitó la prórroga". "Artículo 86.- Las disposiciones de este Reglamento podrán ser reformadas en cualquier tiempo, cuando la Dirección General lo estime conveniente para los derechos, deberes y acciones de los empleados y funcionarios de la Institución". "Artículo 87.- El presente Reglamento Interno de Trabajo, entrará en vigencia el día de su aprobación por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, y sus reformas derogatorias se sujetaran a los mismos trámites para su aprobación". "Artículo 88.- El personal laborante del Registro Nacional de las Personas, se sujeta a las disposiciones establecidas en este Reglamento y a las derivadas del Código de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

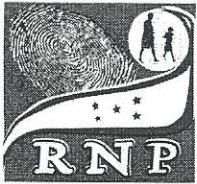
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Planificación y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 2 de 5

TRA



Registro Nacional de las Personas

Trabajo en todos sus aspectos". 3. Apreciadas que han sido las actuaciones, se determina que en fecha 16 de diciembre del año 2013 el Congreso Nacional emitió el Decreto Legislativo No. 266-2013 que contiene la Ley para optimizar la Administración Pública. Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno. La referida Ley, reforma entre otros artículos 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual antes de su reforma establecía que: "Los proyectos de Reglamento para la aplicación de una Ley, habrán de ser dictaminados por la Procuraduría General de la República". Se podía inferir del contexto del Artículo en referencia que tal actuación debía efectuarse por parte de la Procuraduría General de la República previamente a su aprobación y consecuente publicación en el Diario Oficial La Gaceta y que la intención del legislador al establecer tal disposición era que esta Representación Legal del Estado velara por que en dichos actos de carácter general no se infringieran las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ni el resto del ordenamiento jurídico o los principios Generales del Derecho. A partir de la Reforma, el indicado Artículo 41 establece: "Corresponde al Poder Ejecutivo expedir los Reglamentos de la Administración Pública, salvo disposición contraria de la Ley". Esta Dirección Nacional de Consultoría observa que a partir de la reforma del artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos antes relacionado, la Procuraduría General de la República ya no está facultada para emitir dictamen sobre proyectos de reglamentos para la aplicación de una ley. 4. Las diligencias emprendidas por el Registro Nacional de las Personas se encaminan a la reforma del Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de dicha Institución, el cual regula lo referente al otorgamiento de Licencias no remuneradas o sin goce de sueldo; aspectos que son de naturaleza eminentemente interna en materia personal del Registro Nacional de las Personas, por cuanto se trata de disposiciones en la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 3 de 5

TRA

responsabilidad en su elaboración, velando porque en el correspondiente Reglamento Interno de Trabajo, no se contraríen las leyes de orden público, ni la legislación laboral aplicable. En fe de lo cual, se firma la presente OPINIO LEGAL en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ABOG. GABRIELA LEON HERNANDEZ. Consultora Jurídica. ABOG. NELSON GERARDO MOLINA FLORES. Consultor Jurídico Principal. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Tiénese por devueltas las presentes diligencias con procedencia de la Dirección Nacional de Consultoría de ésta Institución, y habiéndose emitido la OPINION LEGAL No. PGR-DNC-12-2016, de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, por parte del Consultora Jurídica Abogada GABRIELA LEON HERNANDEZ, con el visto bueno del Abogado NELSON GERARDO MOLINA FLORES, en su condición de Consultor Jurídico Principal, APRUEBASE la misma en todas y cada una de sus partes.- Ordénesse a la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5527	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

Página 4 de 5

TRA



Registro Nacional de las Personas

Secretaría General, certificar dicha Opinión Legal y remitirla al lugar de su procedencia, debiendo proceder al archivo de las diligencias para los efectos pertinentes.- Artículos 228 de la Constitución de la República; 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- CUMPLASE.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Instruir al Secretario General, Abogado **FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**, para que envíe al Ministerio de Trabajo, formal solicitud de dictamen sobre la reforma al Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, contenida en la Resolución No. 6.26, emitida en fecha 05 de noviembre del año 2015 por este Directorio. Lo anterior se solicita en atención a lo establecido en el Artículo 89 del Código de Trabajo.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO GENERAL
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5511		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016

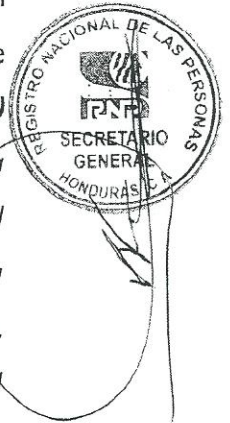
Página 5 de 5



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5: "DICTAMEN LEGAL EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, EN RELACION A LA REFORMA DEL ARTÍCULO No. 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Dictamen Legal emitido por el Departamento de Asesoría Legal de fecha 03 de marzo del año 2016, , que literalmente dice: **"ASESORIA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.) TEGUCIGALPA, M.D.C. TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. VISTA:** La certificación del Punto de Acta No.6.26 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día 05 de Noviembre del 2015, recibida el 02 de Marzo del 2016 que dice: "Punto de Acta No.6.26: **Nota**, de fecha 02 de Noviembre del 2015, suscrito por el Abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, Director del RNP, relacionado con la reforma del artículo No.36 del Reglamento Interno de Trabajo del personal del Registro Nacional de las Personas y se ordena al Departamento Legal que proceda a emitir dictamen legal. **RESULTA:** Que el Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro nacional de las Personas, aprobado por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, en fecha 21 de Junio de 1990, en su artículo No.36 dice: "La Licencia no remunerada o sin goce de sueldo podrá otorgarse por seis (6) meses prorrogables hasta por otro seis (6) meses a solicitud del interesado. En el caso de prórroga dicha solicitud deberá presentarse



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Premsa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 07 de abril de 2016
Página 1 de 3



Registro Nacional de las Personas

por escrito con quince (15) días de antelación al vencimiento, debiéndose acompañar pruebas suficientes que demuestre que subsisten las causas por las cuales se solicitó la prórroga.” **RESULTA:** Que el Directorio del Registro Nacional de las Personas en la sesión ordinaria celebrada el día jueves cinco (5) de Noviembre del año dos mil quince (2015) aprobó la reforma al artículo No.36 del Reglamento Interno de Trabajo del personal, del Registro Nacional de las Personas, el cual deberá leerse así: “La Licencia no remunerada o sin goce de sueldo podrá otorgarse hasta por un (01) año, el cual podrá prorrogarse. El Directorio del RNP podrá otorgar cuantas prorrogas sean solicitadas siempre y cuando la autorización no exceda de la fecha de vacancia para el cual fue electo y tomó posesión en el Directorio. En el caso de prórroga, dicha solicitud deberá presentarse por escrito quince (15) días de antelación al vencimiento, debiéndose acompañar pruebas suficientes que demuestre que subsisten o se agravaron las causas por las cuales se solicitó la prórroga.”

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas dice: “Artículo 16. Atribuciones conjuntas. Son atribuciones conjuntas del Director y los Directores las siguientes: 2) aprobar los Reglamentos, previo dictamen de la Procuraduría General de la República. En base al lo anterior y en aplicación de los Artículos, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 16 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, esta Asesoría Legal. **DICTAMINA.** Que está ajustada a derecho la reforma del artículo No.36 del Reglamento Interno de Trabajo del personal del Registro Nacional de las Personas, aprobada por el Directorio del Registro Nacional de las Personas en la sesión ordinaria celebrada el día jueves cinco (5) de Noviembre del año dos mil quince (2015), que se lee así: artículo No.36 “La Licencia no remunerada o sin goce de sueldo podrá otorgarse hasta por un (01) año, el cual podrá prorrogarse. El Directorio del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016
Página 2 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

RNP podrá otorgar cuantas prórrogas sean solicitadas siempre y cuando la autorización no exceda de la fecha de vacancia para el cual fue electo y tomó posesión el Directorio. En el caso de prórroga, dicha solicitud deberá presentarse por escrito quince (15) días de antelación al vencimiento, debiéndose acompañar pruebas suficientes que demuestre que subsisten o se agravaron las causas por las cuales se solicito la prórroga.”; por estar dentro de las atribuciones que la Ley del Registro Nacional de las Personas confiere al Directorio del RNP, pero tal como lo señala dicha artículo de la Ley antes citada, debe mediar dictamen de la Procuraduría General de la República”.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** **1)** Dar por recibido el Dictamen Legal de fecha 03 de marzo del año 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Legal, relacionado a la reforma del Artículo 36, del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5502	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016
Página 3 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6: "NOTA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, SUSCRITA POR LA LICENCIADA GLORIA DIAZ, JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE LA CUAL REMITE BORRADOR DE LA MEMORIA ANUAL DEL RNP, PARA REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de marzo del año 2016, suscrita por la Licenciada **GLORIA DIAZ**, Jefe de Relaciones Públicas, mediante la cual remite Memoria Institucional 2015 para revisión, autorización para su impresión y posteriormente hacerla llegar a las instituciones que por Ley la solicitan.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, para que dé el visto bueno final, a la Memoria Institucional del año 2015, remitida por la **GLORIA DIAZ**, Jefe de Relaciones Públicas.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

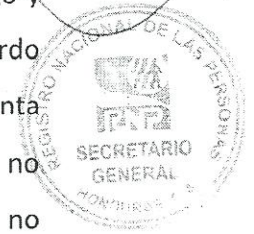
Sesión Ordinaria 07 de abril de 2016
Página 1 de 1
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR PAGO PENDIENTE DE PRESTACIONES LABORALES, A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA BELINDA GOMEZ, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ELBIN CASTILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURÍA ESPECIAL."**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de abril del año 2016, suscrita por el Licenciado **ELBIN CASTILLO**, Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, mediante la cual manifiesta que el día 31 de marzo del presente años, sostuvo una reunión de emergencia en compañía del Licenciado German Cáliz, Administrador General, con el Abogado Juan Ramón Ochoa, en representación de la señora **NORMA BELINDA MENCIA GOMEZ**, en atención a una ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO, emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, a favor de la Señora Norma Belinda Mencía Gómez, por la cantidad de Lps. 412,733.71, por concepto de PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con el fin de llegar a un acuerdo de pago y conciliar por ambas partes el valor total a pagar, ya que de no llegar a un acuerdo conciliatorio, el Abogado Juan Ramón Ochoa, procedería de inmediato a embargar la cuenta del RNP, y esa no es la intención de él. Se le explicó al Abogado Ochoa, que el RNP, aun no cuenta con ese valor, en el uso de la palabra el Licenciado Germán Cáliz, manifestó: que no hay renglón presupuestario para cubrir la cantidad en cuestión, sin embargo se podía solicitar una modificación presupuestaria, a ser sometido a aprobación de SEFIN, ya que no estaba contemplado en el presupuesto del año en curso y para evitar una vez más que se embargue la cuenta del RNP se le planteó una propuesta de pago por parte del Pagador Especial, siempre y cuando esta sea autorizada por el Directorio y quedaría así: Plan de pago en 5



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

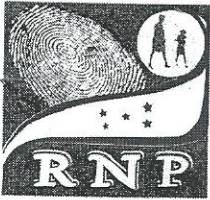
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5511	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

letras, los 25 de cada mes, comenzando a pagar el 25 de abril del presente año por un valor de Lps. 92,733.71, mayo, junio, julio y agosto por la cantidad de Lps. 80,000.00, propuesta que el Abogado Ochoa se la planteó a su representante, y la aceptó. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Autorizar al Departamento de Administración General y Pagaduría Especial, para que proceda a realizar el pago de prestaciones labores a favor de la señora **NORMA BELINDA MENCIA GOMEZ**, pagos que se autorizan con el plan de pago siguiente: cinco letras de pago con vencimiento el día 25 de cada mes, comenzando a pagar el mes de abril de presente año por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 71/100 (LPS. 92,733.71), mayo, junio, julio y agosto por la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 80,000.00); en atención al nota de requerimiento de pago de fecha nueve de marzo del año 2016, emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamento de Administración General y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-4436	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

Sección Oficina de Directorio 07 de abril de 2016

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: "SOLICITUD DE PRONTA RESPUESTA, RELACIONADA CON LA PETICIÓN DE AUMENTO SALARIAL PRESENTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO, JEFE DE INSPECTORÍA GENERAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de abril del año 2016, suscrita por la Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL**, Inspectora General del RNP, mediante la cual solicita pronta respuesta a la solicitud de ajuste salarial en base al que devenga el Secretario General, la cual presentó ante esta Secretaría el primero de septiembre del año dos mil quince y siendo que han transcurrido siete meses aun no ha recibido respuesta alguna. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida la solicitud de fecha 01 de abril del año 2016, suscrita por la Abogada **OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL**, Inspectora General del RNP. Mediante la cual solicita una pronta respuesta a la solicitud de ajuste salarial presentada en septiembre del año 2015. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a la interesada, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes abril del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

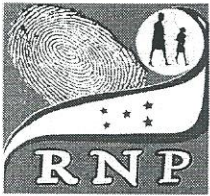
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-4436	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016

Página 1 de 1

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11: "SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUOTA PARTIDARIA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO RONY EVAN CARBAJAL MEDIDA, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 3.3, DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 03 de marzo del año 2016, suscrita por el empleado **RONY EVAN CARBAJAL MEDIDA**, Registrador Civil Municipal 3.3, de Santa Rita, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita que a través del Departamento de Recursos Humanos, le sea retirada por completo la aportación al Partido Político Nacional.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibido la solicitud de suspensión de cuota partidaria, de fecha 03 de marzo del año 2016, suscrita por el empleado **RONY EVAN CARBAJAL MEDIDA**, Registrador Civil Municipal 3.3, de Santa Rita, Departamento de Yoro. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

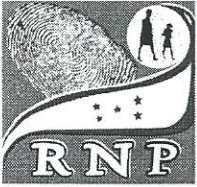


SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016
Página 1 de 1
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **6.12: "NOTA DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016, SUSCRITA POR EL EMPLEADO RONY EVAN CARBAJAL, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 3.3, DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LES PROPORCIONE UN AIRE ACONDICIONADO NUEVO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de marzo del año 2016, suscrita por el empleado **RONY EVAN CARBAJAL**, Registrador Civil Municipal 3.3, de Santa Rita, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita un aire acondicionado nuevo de 30,000 BTU para un espacio de 6 metros de largo por 4 y medio de ancho. Ya que el que está asignado actualmente en ese Registro Civil Municipal, de tantas reparaciones, se arruinó, y las altas temperaturas les causa malestar en la salud de los empleados.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar la nota de fecha 01 de marzo del año 2016, suscrita por el empleado **RONY EVAN CARBAJAL**, Registrador Civil Municipal 3.3, de Santa Rita, Departamento de Yoro; mediante la cual solicita un aire acondicionado; al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5511	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Pres. y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016

Página 1 de 1

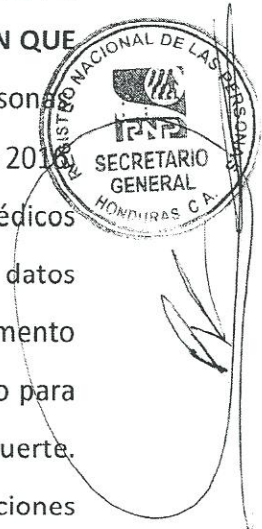
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

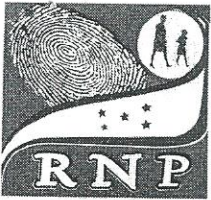
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.17 "NOTA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITA POR EL DOCTOR PEDRO E. CHAVEZ, TESORERO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS MÉDICOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2001 AL 2015, UTILIZANDO COMO INSTRUMENTO EL FORMULARIO DE ACTA DE DEFUNCIÓN QUE UTILIZA EL RNP": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de abril del año 2016 suscrita por el Doctor **PEDRO E. CHÁVEZ ARIAS**, Tesorero de la Asociación de Médicos Jubilados de Honduras, mediante la cual solicita colaboración para obtener datos estadísticos de los médicos fallecidos del año 2001 al 2015, utilizando como instrumento el formulario de acta de defunción que utiliza el RNP. Con el fin de hacer un estudio para determinar la edad, sexo, localización a nivel departamental, causa inmediata de muerte. Etc. Toda esta información les ayudará a planificar a futuro para establecer disposiciones presupuestarias y otorgar los beneficios que la Asociación otorga a los colegas que han tenido alteración en su salud o a sus familiares cuando fallecen.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Trasladar la nota de fecha 01 de abril del año 2016, suscrita por el Doctor **PEDRO E. CHÁVEZ ARIAS**, Tesorero de la Asociación de Médicos Jubilados de Honduras, mediante la cual solicita colaboración para obtener datos estadísticos de los médicos fallecidos del año 2001 al 2015; al Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para que coordine lo solicitado de acuerdo a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5512	Agaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

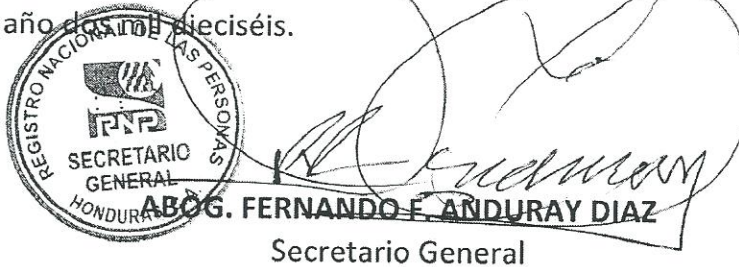


Registro Nacional de las Personas

Ley- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5512	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.18 "OFICIO ADMON 131-2016, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016, SUSCRITO POR EL LICENCIADO GERMAN REYES CALIX, ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA INTEGRAR UN EQUIPO DE TRABAJO CON PROFESIONALES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA NECESARIA, CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR LOS COSTOS DE TARJETA DE IDENTIDAD, PARTIDAS DE NACIMIENTOS Y CONSTANCIAS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio ADMON 131-2016, de fecha 01 de abril del año 2016, suscrita por el Licenciado **GERMAN REYES CALIX**, Administrador General del RNP, mediante el cual solicita al Directorio, autorización para integrar un equipo de trabajo con profesionales que cuenten con experiencia en las áreas necesarias, con el objetivo de identificar los costos de los siguientes productos: Tarjeta de Identidad, Partidas de Nacimiento, Constancias y demás productos que brinda la Institución.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

- 1) Autorizar al Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, para que integre un equipo de trabajo con profesionales que cuenten con la experiencia necesaria, con el objetivo de identificar los costos de los siguientes productos: Tarjeta de Identidad, Partidas de Nacimiento, Constancias y demás productos que brinda la Institución.
- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 07 de abril de 2016

Página 2 de 2

TRA